



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Guaitecas**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3511

SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 2.507, de 06 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

MJP / RGS / JTR / RLG / *[Signature]*

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Aysén.
- 5.- I. Municipalidad de Guaitecas (Dirección: Aeropuerto sin número, sector de Melinka, comuna de Guaitecas)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10281/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Guaitecas**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Guaitecas** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Proyecto de prevención de drogas para niños, niñas y adolescentes y familias de la comuna de las Guaitecas**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.482.870.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Guaitecas**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.253.300-3**, representada por su Alcalde, don **Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo**, ambos con domicilio en Aeropuerto sin número, sector de Melinka, comuna de Guaitecas, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Proyecto de prevención de drogas para niños, niñas y adolescentes y familias de la comuna de las Guaitecas**", en la Región de Aysén, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.482.870.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Guaitecas**, consta de Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de fecha 13 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, XI Región Aysén.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Guaitecas.
Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Guaitecas**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


**ANTONIO LEIVA RABAELE**
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

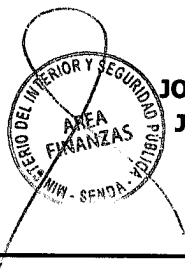
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1029
FECHA 11-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3511
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Guaitecas, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.592.373.895
Presente Documento Resolución Exenta	1.482.870
Saldo Disponible	154.296.235



**JORGÉ TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°434

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
RUT de la Entidad : 69.253.300-3


A la fecha de hoy, 13 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio



MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10381/15

		Cartera Contable			
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	
		En	Peso chileno	Tipo	
		Tipo de Moneda	Nacional	Fecha	13/11/2015
		Condicion RUT	Principal	Hora	11 : 37 : 12
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL		
Cuenta	Nombre de Cuenta				



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Guaitecas**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.253.300-3**, representada por su Alcalde, don **Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo**, ambos con domicilio en Aeropuerto sin número, sector de Melinka, comuna de Guaitecas por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre

los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Proyecto de prevención de drogas para niños, niñas y adolescentes y familias de la comuna de las Guaitecas”**, en la Región de Aysén, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.482.870.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Guaitecas**, consta de Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de fecha 13 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, XI Región Aysén.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo
Alcalde
Ilustre Municipalidad
de Guaitecas



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Anexo N°1: **Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015**

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	XI_003
---	--------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Proyecto de prevención de drogas para niños, niñas y adolescentes y familias de la comuna de las Guaitecas.
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo.
DURACION PROGRAMA	2 meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
AYSEN	AYSEN
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
GUAITECAS	MELINKA-REPOLLAL

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Guaitecas
RUT	69253300-3
DIRECCIÓN	Aeropuerto S/N Melinka
TELÉFONO-FAX	067-2431697
E-MAIL	aponce@muniguaitecas.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Municipalidad de Guaitecas

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	CRISTIAN ALVARADO OYARZO
RUT	13.408.636-k
DIRECCIÓN	AEROPUERTO S/N MELINKA
TELÉFONO-FAX	067-2431697
E-MAIL	alcaldia@muniguaitecas.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	ALONSO PONCE JARA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	SECRETARIO MUNICIPAL
TELÉFONO	73999900
E-MAIL	aponce@muniguaitecas.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCOESTADO		
Nº DE CUENTA	84309053752		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	REVISAR DOCUMENTO ANEXO		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Danilo Rodriguez A.	Psicólogo.	Coordinador del Programa Monitor-Profesional.	14
Alejandro Nuñez B.	Trabajador Social.	Gestor Social organización colaboradora Posta de Salud Melinka	0
Katherine Martinez M.	Profesora General Básica.	Monitor-Profesional.	23
Daniela Aguilar V.	Gestora Cultural.	Monitor-Profesional.	23

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Posta de Salud Rural Melinka.	Coquimbo s/n.	73983650	Recursos Humanos e Infraestructura.

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Dentro de los antecedentes de la comuna de Las Guaitecas, en la región de Aysén, es posible señalar que, dentro de la información objetiva a nivel local, se ha podido evidenciar la existencia de un alto índice de personas consumidoras por algún tipo adicción, siendo en gran preponderancia el consumo de alcohol. Por otro lado las familias con algún grado de vulnerabilidad presentan problemas sociales comunes, que son recurrentes y de difícil abordaje, encontrando situaciones de violencia intrafamiliar (física y psicológica), vulneración de derechos contra la mujer y niños, como pobreza económica de estas mismas.

Estas problemáticas tienen su causa en el consumo de drogas en el hogar, sean estas drogas lícitas (alcohol, tabaco), como ilícitas (marihuana) y productos inhalantes (aerosol, neopren, etc.). Las redes de la comuna como la escuelas del archipiélago, jardín infantil y posta de salud rural del lugar, han detectado diferentes casos, que debido a su fuerte historia social y cultural son complejos de abordar, es decir, situaciones de mujeres embarazadas con problemas de consumo de drogas, pérdidas de vidas producto del consumo de estupefacientes, delitos en la comuna (daños a obras públicas y privadas) generando esto a la vez problemáticas sociales como delitos de connotación pública, violencia intrafamiliar, entre otros casos en donde se atribuyen estas temáticas. Aquellas situaciones se vuelven más difíciles de abordar en el sentido que el territorio cuenta con redes institucionales muy precarias, y la lejanía del archipiélago con los centros provinciales y regionales.

La población actual inscrita en la Posta de Salud Rural de Melinka es de aproximadamente 2400 personas, asociada a una población flotante mensual de 2000 personas aproximadamente, según estadísticas recabadas por la DGA, Empresas Salmoneras y Armada, esta cantidad de personas, se mantiene activa durante la época de trabajo pequero en salmoneras y en la extracción del erizo, que corresponde entre los meses de marzo y diciembre aproximadamente. Un alto porcentaje de las diligencias de Carabineros, y sobre todo durante el periodo mencionado anteriormente, es producto de pelea o riñas fuera de locales nocturnos o en recintos particulares, también en la vía pública, o dentro de embarcaciones marítimas. Estas diligencias conllevan a constataciones de lesiones en la posta de salud, teniendo como resultado en la evaluación de estos casos el consumo de alcohol o algún tipo de drogas duras.

Por otro lado se cuenta con un Trabajador Social para el trabajo con población consumidora de alcohol, junto con médico, además del apoyo del psicólogo de la Dirección de Salud Rural del Servicio de salud Aysén con una semana al mes, siendo totalmente insuficiente para un favorable abordaje y en donde no alcanza a cubrir satisfactoriamente a la población de la Isla y menos poder desarrollar un trabajo apropiado con las personas que tienen problemas en el consumo problemático de drogas y alcohol, ya que a la vez se debe encargar de otros pacientes con enfermedades de salud mental y demás prestaciones en la atención primaria de salud.

Otro punto significativo a mencionar es que la población cuenta con acceso a un único establecimiento de salud para recibir atención integral, correspondiente a la Posta de Salud Rural

pacientes de querer formar un grupo de autoayuda, con el fin de compartir experiencias que han tenido, apoyarse mutuamente y fomentar factores protectores entre personas que han vivido conflictos similares.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Lo anterior refleja la importancia de fortalecer y desarrollar una política comunal de drogas, empoderando a todos los estamentos insertos en este territorio, como establecimientos educacionales, jardín infantil, y posta de salud y así sensibilizar a la comunidad en cuanto a evitar el consumo de drogas y alcohol en menores de edad, visibilizando los riesgos y lograr así, empoderar a las familias con su rol protector.

A su vez es importante mejorar el trabajo preventivo como el abordaje oportuno en que se encuentran insertas en esta problemática aquellas personas, reforzando los factores protectores, los cuales son vulnerados por los altos índices de consumo de alcohol e inhalantes, lo cual es visibilizado ante la comunidad como una situación que no se ha logrado invertir, ya que estas drogas fortalecen los factores de riesgo al interior de la localidad.

Es por aquello, que la intervención presente, se enmarca en la idea de prevenir y fortalecer los factores protectores de las personas, ya que la comunidad presenta muchas oportunidades que aún están invisibles para ellos mismos, por lo tanto se requiere estimular y empoderar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a fin de que tengan un desarrollo personal integral, de esta manera visualizar las problemáticas o los riesgos del consumo de alcohol y cualquier estupefaciente. Los daños biológicos, sociales, y psicológicos que provocan el consumo de alcohol y drogas, está mermando las posibilidades de los grupos etareos antes mencionados a fin de generar las capacidades al máximo y romper el ciclo de consumo.

Finalmente, producto de ser una comuna e isla, gran parte de su población trabaja en el ámbito del sector primario, siendo la pesca artesanal y la salmo acuicultura una de sus principales funciones económicas. Cabe señalar que más del 80 % de los atendidos por consumo de alcohol corresponden a trabajadores de esta área. Así mismo por factores socioculturales, existe alto consumo de alcohol o ya dependencia propiamente tal, pero no es percibido como un problema por familia y amigos.

Dentro de los nudos críticos se encuentra que en la actualidad el tratamiento para este problemática no se ha podido desarrollar en condiciones óptimas, por carencia tanto de espacio como de servicios. Además la comuna está a más 24 horas de viaje en barcaza al centro de derivación de mayor complejidad, que brinde atención secundaria y terciaria, como los son los hospitales de Puerto Aysén y Coyhaique. Es por estas razones que se requiere potenciar el nivel de resolutivez de la atención primaria en la isla, pero a las vez promover actividades educativas con la comunidad que permita mayor empoderamiento y participación social en sus propias problemáticas, además de favorecer los

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

En cuanto al territorio focalizado a trabajar sería la localidad de Melinka, en la comuna de Las Guaitecas, Región de Aysén, teniendo como grupo objetivo a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con edades entre los 6 años y 19 años de edad. Por otro lado en una actividad masiva se espera que puedan haber padres de estos grupos etareos con la finalidad de que puedan acompañar a estos mismos y sensibilizarse sobre las temáticas preventivas al consumo de drogas.

Además se pretende potenciar y promover actividades educativas con la comunidad que permita mayor empoderamiento y participación social en sus propias problemáticas, favoreciendo de esta manera los ámbitos de promoción y prevención de los grupos etareos antes mencionados.

Además de trabajar como organismo ejecutor la municipalidad de Las Guaitecas se espera desarrollár un trabajo intersectorial con profesionales que se encuentran trabajando en el territorio, como también de los profesionales de la Posta de Salud Rural Melinka, siendo participantes activos en este trabajo.

De manera secundaria se espera trabajar en coordinación con el Liceo de Melinka, radio comunal y organizaciones territoriales y funcionales de la comuna.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etareos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Niños y niñas de edades entre los 6 y 12 años)	Varones	30	Niños con familias que trabajan en el sector primario siendo padres pescadores artesanales y mujeres jefas de hogar.
	Mujeres	30	Niñas con familias que trabajan en el sector primario siendo padres pescadores artesanales y mujeres jefas de hogar.
Tramo etéreo 2 (Adolescentes y jóvenes entre los 13 y 19 años)	Varones	30	Adolescentes con familias que trabajan en el sector primario siendo padres pescadores artesanales o mujeres jefas de hogar.
	Mujeres	30	Adolescentes con familias que trabajan en el sector primario siendo padres pescadores artesanales o mujeres jefas de hogar.
Tramo etéreo 3 (Padres Adultos entre los 20 a 60 años de edad)	Varones	10	Padres con núcleos familiares que trabajan en el sector primario de la pesca artesanal.
	Mujeres	10	Padres con núcleos familiares que trabajan en el sector primario de la pesca artesanal.
TOTAL		140	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer los factores protectores de la comunidad frente al consumo problemático de drogas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Favorecer el desarrollo de habilidades sociales y actividad física	Participantes asisten a actividades de prevención y promoción en las cuales adquieren habilidades sociales y desarrollan actividad física.	Indicadores de participación, y compromiso Día de la actividad realizada	Fotografías Informe Breve
		Indicadores de	

Desarrollo de expresión artística	Grupos etareo invitado participa en expresiones artísticas	Indicadores de participación, y compromiso Día de la actividad realizada	Fotografías Informe Breve
-----------------------------------	--	---	------------------------------

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El marco teórico en el que se basara este proyecto, tiene relación con la prevención del consumo de drogas en los niños, niñas y adolescentes de la comunidad. Para contextualizar la teoría, las drogas serán, toda sustancia que introducida en el organismo altera el sistema nervioso central, produciendo cambios en las percepciones, el juicio, estado de ánimo o el comportamiento. Se hablaran de drogas licitas (alcohol, tabaco, benzodicepinas, anfetaminas) e ilícitas (marihuana, cocaína, pasta base, solventes volátiles).

Existen 4 factores, que motivan el uso de estas sustancias, hay que recordar que los motivos son múltiples y varían de un individuo a otro.

El primero es el Factor social: Donde influye la presión social, calidad de vida del individuo, frecuencia del consumo y falta de control para decidir.

Otro factor es el Factor laboral: Se refiere a las relaciones sociales que se dan en el ambiente de trabajo, aquellas labores a horarios vespertinos o nocturnos, con riesgos u otros elementos, también hace referencia a los conflictos con las labores que se realiza.

Un tercer factor es el Factor familiar: Cuando existe falta de comunicación honesta y de calidad con los otros integrantes, agresiones y violencia al interior de la familia y la presión que ejerce la familia en distintas áreas de desarrollo.

Ultimo factor por no por ello menos importante, es el Factor personal: Características de personalidad cercanas a la timidez, también personalidades curiosas, personas con perfiles impulsivos y agresivos entre otros.

El marco de la intervención por lo tanto, quiere intervenir en el factor personal, potenciando características resilientes y fortaleciendo las herramientas y oportunidades personales. Por otro lado, el factor familia será un objetivo principal, lo cual ayudara a empoderar al núcleo familiar y prevenir consumos problemáticos en algún futuro de los niños, niñas y adolescentes.

Finalmente no podemos olvidar que, el problema de la dependencia de drogas tiene muchas causas y su tratamiento requiere de una intervención profesional. También que es importante entender el problema de la dependencia a las drogas como un problema social y de salud integral. La relación del consumidor con su familia es fundamental, para su prevención, tratamiento y rehabilitación. Dicho esto, es necesario comprender más que juzgar o estigmatizar.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Líneas de Intervención:

En cuanto a la línea de intervención esta busca poder desarrollarse en el ámbito de la promoción y la prevención

En cuanto a la metodología a utilizar esta se efectuará a nivel grupal y comunitario trabajando en coordinación con los profesionales intervinientes tanto la Municipalidad de las Guaitecas y redes locales como Posta de Salud Rural de Melinka y profesionales del territorio.

A su vez se trabajará desde el siguiente programa y/o enfoque:

Programas de fortalecimiento y factores protectores y disminución de factores de riesgo: Siendo acciones dirigidas al fomento de valores y prácticas preventivas frente al consumo de drogas en la comunidad, trabajando en el desarrollo de habilidades sociales y mecanismos de cuidado personal y colectivo.

Conceptos claves:

Factores protectores: Los factores protectores son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. Estos factores actúan como buffers o amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias.

Factores protectores familiares

- El apego y vínculo familiar: se refiere a la fuerza de los lazos entre niños/as, adolescentes y padres y la conexión que exista entre ellos

- Diferenciación de roles al interior de la familia que permitan normas y pautas de conducta claras y estables.

- Apoyo mutuo entre los miembros de la familia.

- Las oportunidades familiares para participar e incluirse en actividades en beneficio de la comunidad.

- Fomentar las relaciones familiares con al menos un pariente.

Habilidades sociales: Las habilidades sociales son un conjunto de capacidades que permiten el desarrollo de un repertorio de acciones y conductas que hacen que las personas se desenvuelvan eficazmente en lo social. Estas habilidades son algo complejo ya que están formadas por un amplio abanico de ideas, sentimientos, creencias y valores que son fruto del aprendizaje y de la experiencia. Todo esto va a provocar una gran influencia en las conductas y actitudes que tenga la persona en su relación e interacción con los demás.

Prevención de drogas: La prevención, en términos generales, consiste en una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población. Como lo indica el término, es una acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. La prevención se puede implementar en diferentes ámbitos tales como la escuela, familia, comunidad y en los lugares de trabajo. Por mucho tiempo se ha empleado la distinción entre tres tipos de intervenciones denominadas primaria, secundaria y terciaria relacionadas cada una con la presencia y el grado de compromiso con las drogas de la población intervenida. Pero, también y desde hace varios años, se emplea otra clasificación vinculada con la distinción entre intervenciones de acuerdo al tipo de población en relación con el riesgo y vulnerabilidad relativa de ella y que distingue entre prevención universal, selectiva e indicada según el nivel de exposición o presencia de factores de riesgo en la población. Es importante destacar que ambas clasificaciones apuntan a aspectos distintos y no son necesariamente excluyentes, pero tampoco son equivalentes, siendo la yuxtaposición más precisa la que se observa entre Prevención Primaria y Universal.

Líneas de Intervención:

En cuanto a la línea de intervención esta busca poder desarrollarse en el ámbito de la promoción y la prevención buscando acciones dirigidas al fomento de valores y prácticas preventivas frente al consumo de drogas en la comunidad, trabajando en el desarrollo de habilidades sociales y mecanismos de cuidado personal y colectivo.

Etapas de la Intervención:

Difusión y convocatoria: se espera sensibilizar e invitar a los grupos etareos beneficiarios mencionados anteriormente. Utilizando como medio de comunicación radio comunal de la isla, reuniones con Liceo de Melinka, redes sociales y mediante afiches en espacios públicos.

Ejecución: se realizará las actividades en los tiempos de programación siendo en los meses de programados entre octubre y noviembre del presente año 2015.

Evaluación: es importante para ver la posibilidad de seguir esta línea de intervención para el próximo año 2016 y 2017, puesto como se ha dicho no hay intervención de ningún tipo en la comuna sobre prevención de drogas.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Jornada de formación de desarrollo personal.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Una de las iniciativas a realizar es desarrollar programas para trabajar con los niños y adolescentes desde el lugar donde pasan gran parte de sus días, es por ello que padres y apoderados y monitores externos trabajaran desde la escuela y desde allí prevenir y poner ¡alto! Al consumo de drogas y alcohol.</p> <p>Los objetivos centrales de la iniciativa fueron contribuir a la prevención del consumo de alcohol y drogas en los principales establecimientos de la comunidad (Melinka y Repollal), desarrollando capacidades y sensibilidad frente al tema junto a las familias de los adolescentes.</p> <p>Las principales actividades del proyecto apuntaran a potenciar capacidades en los jóvenes y sus padres mediante un ciclo de cine, con películas y cortos que abordan el problema de las drogas y las consecuencias del consumo, incluyendo la realización de foros y debates con los adolescentes. También se desarrollaran talleres con los padres, orientados a incentivar la comunicación al interior de la familia y fortalecer la autoestima de los participantes</p> <p>Enfrentar el problema de las drogas en el contexto escolar supone una intervención que reconozca que es una situación existente en la escuela y que constituye una amenaza real para el desarrollo integral de los alumnos hoy en día y en su futuro más próximo.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio municipal.	2 semana	1	7
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pack Artículos de oficina (hoja-lapices-scotch-regla).	25	2.500	62.500
Fletes (para transporte de materiales desde la ciudad a la isla).	1	10.000	10.000
Difusión.	1	10.000	10.000
Dependencia Municipal.	1	21.428	150.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesionales	1	5.728	80.190
Monitores	2	2.989	41.846
Café-Coffe	100	1.200	120.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2	Jornada de expresión artístico-cultural.		
Nombre de la Actividad	"Expresa tu conciencia"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Las expresiones artísticas más variadas, así como la propagación por diversos medios de comunicación son métodos que en la comunidad de Guaitecas puede ser utilizados y llevados a cabo con éxito. Las distintas habilidades y actitudes de cada niño y niña de la localidad serán utilizadas como un enganche en la ejecución de esta actividad. Y con el fin de prevenir el consumo de drogas.</p> <p>El objetivo principal de la actividad es sensibilizar y crear conciencia en la comunidad educativa, incentivando a los adolescentes a asumir un rol protagónico en la lucha contra las drogas, realizando así una campaña preventiva siendo estos mismos los protagonistas. Es por ello que se realizara un concurso artístico en donde los niños y niñas de cada establecimiento (Liceo de Melinka y Escuela de Repollal) serán los encargados de crear conciencia contra el consumo de drogas y alcohol a través de la fotografía y la pintura.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Municipal	1	1	7
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Artículos de pintura (lápices, temperas)	50	2.000	100.000
Greda para modelar.	25	1.000	25.000
Cartulinas	50	500	25.000
Fletes (para transporte de materiales desde la ciudad a la isla)	1	10.000	10.000
Difusión	1	10.000	10.000
Dependencia Municipal.	1	21.428	150.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Alimentación colación	100	2.000	200.000
Profesionales	1	5.728	80.190
Monitores	2	2.989	41.846
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3	Caminata saludable		
Nombre de la Actividad	"Trekking por Repollal"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El tiempo libre sin actividades recreativas contribuye al consumo de drogas y alcohol de muchos niños y jóvenes.</p> <p>El objetivo es mostrar que con cosas entretenidas como caminatas saludables, dinámicas de grupo, prevención de drogas y actividades físicas se pueden entretener.</p> <p>Es por ello que se pretende que los niños y niñas desde pequeños conozcan las drogas y sus efectos negativos, porque así como nos preocupamos del medio ambiente y la naturaleza, también se espera que ellos mismos puedan preocuparse de llevar una vida sana.</p> <p>De este modo se llevaran a cabo caminatas saludables en donde niños y niñas acompañados de monitores observen y conozcan su entorno y a la vez puedan recrearse a través de actividades (dinámicas de grupo, actividades físicas, alimentación saludable, entre otras) con sus pares y con una alimentación saludable.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Alrededores comuna de las Guaitecas.	1 semana	2	10
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fletes (para transporte de materiales desde la ciudad a la isla)	1	10.000	10.000
Difusión	1	10.000	10.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesionales	1	5.728	80.190
Monitores	1	2.989	41.846
Alimentación colación	100	2.000	200.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

17. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
I	Jornada de desarrollo personal.	Octubre		
II	Jornada de expresión artística.	Octubre		
III	Caminata saludable por la isla.		Noviembre	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- **Apego y vínculo familiar, expresado en la confianza y comunicación dentro de la familia.**
- **Autoestima y autocuidado personal y social.**
- **Factores protectores como la actividad física y la expresión artística.**

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

La prevención del consumo de drogas no es un tema de expertos. Como dijimos, requiere de la participación de toda la ciudadanía, de las familias y las instituciones públicas y privadas. Por ende, el trabajo asociado a este proyecto es una labor de orden social que a partir de esta iniciativa se pretende buscar sustentabilidad dentro de la comunidad y mantenerse en el tiempo con actores claves dentro de esta misma.

Uno de sus objetivos es poder conocer la diversidad de realidades, inquietudes y necesidades juveniles, además de generar conciencia en torno a la problemática de las drogas y el consumo de alcohol a través del arte, las actividades al aire libre y la conversación abierta. Esto se verá reflejado en los siguientes indicadores:

- Fortalecen su autoestima y motivación a emprender desafíos.
- Desarrollan un pensamiento crítico entre los niños y niñas frente a las drogas.
- Los niños y niñas se convierten en los actores principales del proyecto.
- Descubren sus potencialidades y talentos, utilizando así, de mejor manera su tiempo libre.
- Generan una mayor confianza entre su entorno más cercano, como familia y escuela.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Al comienzo del programa, en la primera actividad se realizara un focus general sobre las percepciones de los niños, niñas y adolescentes sobre el consumo de drogas, sobre sus consecuencias, sobre sus motivaciones etc. El cual será analizado por contenidos cualitativamente.

En la jornada de expresión artística, se seleccionaran y evaluaran las obras creadas por los participantes, tomando muestras por clasificación etaria.

Finalmente en la jornada de trekking, para finalizar se aplicara un encuesta cuantitativa sobre dato de consumo de los participantes (de manera anónima), y de satisfacción sobre el programa aplicado.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Katherine Martínez Márquez
EDAD	24
RUT	17.496.796-2
DOMICILIO	Angamos s/n Melinka.
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora General Básica
TELÉFONO	86164502
E-MAIL	katu.martinez@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica completa (1997-2004)
Enseñanza Media completa (2005-2008)
Estudios Superiores completa (2010-2013)
Licenciatura en educación completa (2010-2011)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesional y monitora.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Katherine Martínez Márquez, declaro participar en las diferentes actividades organizadas del programa en mi posición de profesional y monitor.

22 de Julio del 2015

FECHA

FIRMA

NOMBRE	Daniela Aguilar Vidal
EDAD	24
RUT	17.818.068-1
DOMICILIO	Angamos s/n Melinka.
PROFESIÓN / OFICIO	Administradora Turística-Cultural
TELÉFONO	77112755
E-MAIL	daniela_av@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<p>Enseñanza Básica completa (1997-2004) Enseñanza Media completa (2005-2008) Estudios Superiores completa (2010-2013)</p>
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

<p>Profesional y monitora.</p>

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

<p>Yo Daniela Aguilar Vidal, declaro participar en las diferentes actividades organizadas del programa desempeñándome como profesional y monitor.</p>

<p>22 de Julio del 2015</p>	
<p>FECHA</p>	<p>FIRMA</p>

NOMBRE	Danilo Rodriguez Arellano
EDAD	27
RUT	16.919.207-3
DOMICILIO	Angamos s/n Melinka.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	97926148
E-MAIL	danilorodriguez.a@outlook.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<p>Enseñanza Básica completa (1997-2004) Enseñanza Media completa (2002-2005) Estudios superiores Universidad Santo Tomas completa Profesión psicólogo (2006-2010) Diplomado Pontificia Universidad Católica en Actividad física, deporte y salud.(2011)</p>

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

<p> </p>

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

<p>Profesional y monitor.</p>

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

<p>Yo Danilo Rodriguez Arellano, declaro mi compromiso de participar en las diferentes actividades organizadas del programa en mi posición de profesional y monitor según corresponda.</p>
--

<p>22 de Julio del 2015</p>	<p> </p>
<p>FECHA</p>	<p>FIRMA</p>

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTES SOLICITADOS A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Art. Oficina.	25	2.500	62.500	0	0	62.500
Transporte.	3	10.000	30.000	0	0	30000
Difusión.	3	10.000	30.000	0	0	30000
Cartulinas.	500	50	25.000	0	0	25000
Greda.	25	1.000	25.000	0	0	25000
Art. Pintura.	50	2.000	100.000	0	0	100.000
Dependencia.	1	21.428	0	150.000	0	150.000
SUBTOTAL			272.500			
TOTAL ITEM \$						422.500

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTES SOLICITADOS A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Colación Act. I	100	2.000	200.000	0	0	200.000
Colación Act. II	100	2.000	200.000	0	0	200.000
Café	100	1.000	120.000	0	0	120.000
SUBTOTAL			520.000			
TOTAL ITEM \$						520.000

PERSONAL

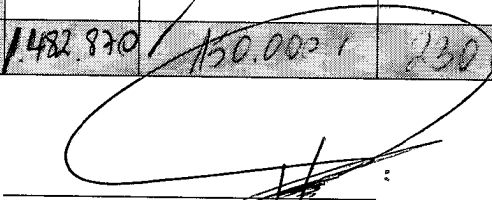
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTES SOLICITADOS A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Profesional I	1	5.728	80.190	0	0	80.190
Profesional II	1	5.728	80.190	0	0	80.190
Profesional III	1	5.728	80.190	0	0	80.190
Monitor I	2	2.989	83.692	0	0	83.692
Monitor II	2	2.989	83.692	0	0	83.692
Monitor III	1	2.989	41.846	0	0	41.846
Gestor Institución Colaboradora.	1	10.000	0	0	230.000	230.000
SUBTOTAL			690.370		230.000	
TOTAL ITEM \$						920.370

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTES SOLICITADOS A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
SUBTOTAL						
TOTAL ITEM \$						0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTES SOLICITADOS A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	272.500	150.000	0	422.500	64,5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	520.000	0	0	520.000	100%
PERSONAL	690.370	0	230.000		75%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
TOTAL	1.482.870	150.000	230.000	1.862.870	


 FIRMA Y NOMBRE
 REPRESENTANTE
 LEGAL ENTIDAD
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	843	Nombre Oficina	COYHAIQUE
Fecha	13	07	2015

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
RUT	69.253.300-3

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 843-0-905375-2

Desde	26-Jul-1993
-------	-------------

<p>Firma</p>

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XI 003
---------------------	--------

Puntaje Final	79,5
---------------	------

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS		
Tipo Entidad	MUNICIPALIDAD	RUT del postulante	69.253.300-3
Región	AYSÉN		
Comuna(s) beneficiada(s)	GUAITECAS		
Nombre del programa	PROYECTO DE PREVENCIÓN DE DROGAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE LA COMUNA DE GUAITECAS		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.482.870		
Aporte propio	\$ 150.000		
Aporte terceros	\$ 230.000		
Monto total del programa	\$ 1.862.870		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	50	20%	10,00
4. Evaluación Financiera	90	30%	27,00
	Puntaje Final		79,50

Nombre Analista Técnico	CLAUDIA ANDAUR
Fecha	17-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	Se describe muy bien la problemática comunal, sin embargo, no presenta antecedentes estadísticos (INE, DESARROLLO SOCIAL, SALUD, ETC)
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			75	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	0
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				50	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	0
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado				90

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XI 003
---------------------	--------

Puntaje Final	85,5
---------------	------

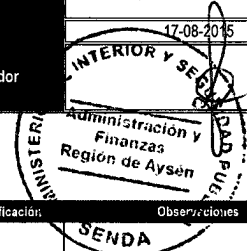
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS		
Tipo Entidad	MUNICIPALIDAD	RUT del postulante	69.253.300-3
Región	AYSEN		
Comuna(s) beneficiada(s)	GUAITECAS		
Nombre del programa	PROYECTO DE PREVENCIÓN DE DROGAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE LA COMUNA DE GUAITECAS		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.482.870	Duración del Proyecto	2 MESES
Aporte propio	\$ 150.000		
Aporte terceros	\$ 230.000		
Monto total del programa	\$ 1.862.870		

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	65	20%	13,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
Puntaje Final			85,50

Nombre Analista Técnico	Má. Angélica Cárdenas Ojeda
Fecha	17-08-2015
Firma Evaluador	



III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	50
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			75	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	

		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50	
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50		
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado				65	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	Sin observaciones
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	Sin observaciones
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	Sin observaciones
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	Sin observaciones
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	Sin observaciones
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	Sin observaciones
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado				100	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XI 003
---------------------	--------

Puntaje Final	82,5
---------------	------

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS		
Tipo Entidad	MUNICIPALIDAD	RUT del postulante	69.253.300-3
Región	AYSÉN		
Comuna(s) beneficiada(s)	GUAITECAS		
Nombre del programa	PROYECTO DE PREVENCIÓN DE DROGAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE LA COMUNA DE GUAITECAS		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.482.870		
Aporte propio	\$ 150.000		
Aporte terceros	\$ 230.000		
Monto total del programa	\$ 1.862.870		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	65	20%	13,00
4. Evaluación Financiera	80	30%	27,00
Puntaje Final			82,50

Nombre Analista Técnico	CARLOS JARA NEGUEL
Fecha	17-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	Si bien existen datos cualitativos, carece el programa de una base cuantitativa
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			75	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado			65		

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado			90		

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

--

ANEXO N° 2


a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Guaitecas**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

CRISTIAN ALVARADO DYARZO (Nombre Representante Legal)

 (Firma Representante Legal)

En MELINKA a _22 de julio de 2015
(Ciudad), (Fecha)

ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **I. Municipalidad de Guaitecas**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

CRISTIAN ALVARADO OYARZO (Nombre Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

En MELINKA , a 22 de Julio de 2015
(Ciudad), (Fecha)



I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
XI REGION DE AYSÉN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**REF.: Aprueba Nombramiento de
Alcalde Titular que se indica.-/**

DECRETO AFECTO Nro. 057 -/

PTO. Melinka, Diciembre 07 de 2012.-

VISTOS:

El oficio Nro. 223-2012 de fecha 15 de noviembre de 2012; el acta complementaria de proclamación de Alcalde de la comuna de Guaitecas, elecciones municipales 2012, Rol Nro. C-64-2012, de fecha 13 de noviembre de 2012; y las demás facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones;

DECRETO:

NOMBRESE, en calidad de **ALCALDE** de la I. Municipalidad de Guaitecas a don **CRISTIAN ALEJANDRO ALVARADO OYARZO**, chileno, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad Nro. 13.408.636-K, a contar del 06 de Diciembre de 2012, hasta por un periodo de cuatro años.

ANOTESE, REGISTRESE, en Contraloría Regional de Aysén, **COMUNIQUESE** a quien corresponda y **ARCHIVESE**.




LIZETTY MELENDEZ HINOJOSA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ALFONSO PONCE JARA
ALCALDE (S)

APJ/LMH/cag

Distribución:

- Contraloría Regional
- Oficina de Partes
- Carpeta
- Funcionario
- Depto. Adm. Y Finanzas



ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE DE LA
COMUNA DE GUAITECAS. ELECCIONES MUNICIPALES 2012.

Coyhaique, trece de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

Teniendo presente el acta inimpugnable de escrutinio y calificación pronunciada el día de hoy por este Tribunal Electoral Regional de Aysén, sobre la elección de Alcalde realizada el día 28 de octubre de 2012 en la comuna de Guaitecas, y lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, SE PROCLAMA Alcalde electo de esta comuna a don **Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo**.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el numeral 19° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto de 2012.

Rol N° C-64-2012.

Pronunciada por el señor Presidente Titular, don Luis Daniel Sepúlveda Coronado, por el suplente del Primer Miembro Titular, don Luis Alejandro Jara Riquelme y por el Segundo Miembro Titular, don Cristian David Calderón Améstica. Autoriza el Secretario Relator, don Álvaro Rodrigo Méndez Vielmas.

En Coyhaique, a trece de noviembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario el acta complementaria de proclamación que antecede.



**I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
XI REGION - AYSÉN**

ORD. : Nº 823.-/

ANT. : *Proyecto Senda.-*

MAT.: *Remite antecedentes que indica.*

PTO. MELINKA, Octubre 08 de 2015.-

**DE : ALONSO PONCE JARA.
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS.**

**A : SR. CARLOS JARA NEGUEL.
GESTOR TERRITORIAL SENDA REGION DE AYSÉN.**

1.- Adjunto, tengo el agrado de remitir a Ud., antecedentes de don Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo, Alcalde de la I. Municipalidad de Guaitecas, para el trámite que corresponda en dicho Servicio.

2.- Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

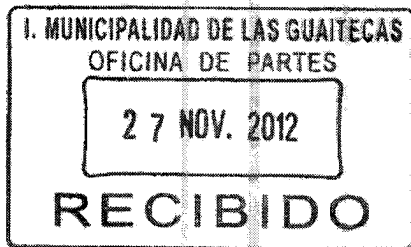


**ALONSO PONCE JARA
ALCALDE (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- *La indicada.*
- *Secretaria Municipal.*
- *Of. de Partes.*
- *APJ/smc.*

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XI REGION - AYSÉN



Coyhaique, 15 de noviembre de 2012.

Oficio N° 223-2012.

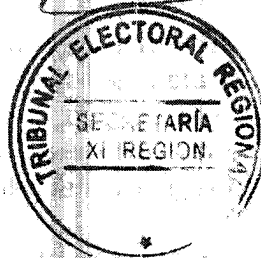
DE : SR. PRESIDENTE TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE AYSÉN
DON LUIS DANIEL SEPÚLVEDA CORONADO

A : SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL DE GUAITECAS
DON ALONSO PONCE JARA
AEROPUERTO S/N
GUAITECAS

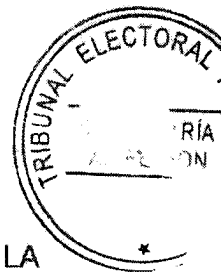
Adjunto remito a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar, copia autorizada del acta de escrutinio y calificación y acta complementaria de proclamación del Alcalde que resultó electo en la comuna de Guaitecas, de la XI Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con motivo de la elección municipal que tuvo lugar el 28 de octubre de 2012.

Saluda atentamente a Ud.


LUIS DANIEL SEPÚLVEDA CORONADO
Presidente Titular




ÁLVARO RODRIGO MÉNDEZ VIELMAS
Secretario - Relator



ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE DE LA
COMUNA DE GUAITECAS. ELECCIONES MUNICIPALES 2012.

~~Coyhaique, trece de noviembre de dos mil doce.~~

VISTOS:

Teniendo presente el acta inimpugnable de escrutinio y calificación pronunciada el día de hoy por este Tribunal Electoral Regional de Aysén, sobre la elección de Alcalde realizada el día 28 de octubre de 2012 en la comuna de Guaitecas, y lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, SE PROCLAMA Alcalde electo de esta comuna a don **Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo**.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el numeral 19° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto de 2012.

Rol N° C-64-2012.

Pronunciada por el señor Presidente Titular, don Luis Daniel Sepúlveda Coronado, por el suplente del Primer Miembro Titular, don Luis Alejandro Jara Riquelme y por el Segundo Miembro Titular, don Cristian David Calderón Améstica. Autoriza el Secretario Relator, don Álvaro Rodrigo Méndez Vielmas.

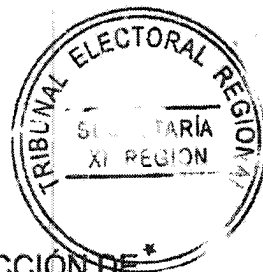
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
COPIA FIEL A SU ORIGINAL

ALVARO R. MENDEZ VIELMAS
SECRETARIO DELATOR

13 NOV 2012

COPIA FIEL A SU ORIGINAL

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
XI REGIÓN DE AYSÉN**



**ACTA INIMPUGNABLE DE LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE
ALCALDE DE LA COMUNA DE GUAITECAS.**

En Coyhaique, a trece de noviembre de dos mil doce, de conformidad a lo establecido en el numeral 13° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones, de 14 de agosto de dos mil doce, se procede a la dictación del acta que contiene los siguientes resultados del escrutinio practicado por este Tribunal Electoral Regional respecto de la elección de Alcalde de la comuna de Guaitecas.

VISTOS:

1) Que, el día 28 de octubre de 2012, se efectuó la elección de Alcalde en la comuna de Guaitecas.

2) Que, no se presentaron reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación tendientes a impugnar los escrutinios establecidos en el acta y cuadro del Colegio Escrutador, ni en las actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, según se informó oportunamente por la Secretario Relator ad-hoc de este Tribunal Electoral Regional.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 103 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a este Tribunal Electoral Regional practicar el escrutinio general y la calificación de la elección municipal de Alcalde llevada a cabo el 28 de octubre pasado en la comuna de Guaitecas.

SEGUNDO: Que, no habiéndose promovido reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios, el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general de la votación registrada en esta comuna, practicada por el Colegio Escrutador de Guaitecas, la que comprende únicamente la circunscripción electoral de Guaitecas y un total de cinco Mesas Receptoras de Sufragios.

TERCERO: Que, teniendo a la vista dichas actas y cuadro, comprobadas que fueron sus anotaciones y sumas aritméticas, el Tribunal

consignado en su cuadro por el Colegio Escrutador de Guaitecas, reemplazándose la cifra 210 por 212; b) estableciéndose que el candidato Marcos Rafael Silva Miranda obtuvo 77 preferencias en lugar de 76, mientras que el candidato Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo obtuvo 133 sufragios en lugar de 134; y c) sumándose un voto más al total individual de cada candidato a Alcalde, que corresponden a dos sufragios no escrutados, marcados y objetados, respecto de los cuales el Tribunal determinó que expresan una clara preferencia a favor de cada uno de ellos.

En consecuencia, se corrigió la información proporcionada por el acta y cuadro del Colegio Escrutador de esta comuna, determinándose que el total de votos válidamente emitidos a favor del candidato Marcos Rafael Silva Miranda, fue de 78 sufragios en esta Mesa Receptora de Sufragios en lugar de 76, que el total alcanzado por dicho candidato en la comuna fue de 394 en lugar de 392, y que el total de votos emitidos en la comuna fue de 952, en lugar de 950.

En lo demás, se dio por aprobado, en su integridad, el escrutinio efectuado por el Colegio Escrutador de Guaitecas, respecto de la circunscripción del mismo nombre.

CUARTO: Que, finalmente y habiéndose establecido el escrutinio general y definitivo de la elección de Alcalde del 28 de octubre último respecto de la comuna de que se viene hablando, el Tribunal Electoral Regional procedió a determinar, en conformidad al artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al candidato que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

QUINTO: Que, con tal objeto, y dando aplicación a la norma citada precedentemente, se estableció primeramente los votos de los candidatos que participaron en esta elección, para lo cual el Tribunal sumó las preferencias válidamente emitidas a favor de cada uno de ellos. El resultado obtenido fue de 394 votos para el candidato de la Lista E, don Marcos Rafael Silva Miranda, y de 549 sufragios para el candidato de la Lista H, don Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo.



Por las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas y lo previsto, además, en los artículos 10 N° 4, 14, 24 inciso 2° y 25 de la Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; y numerales 12° y siguientes del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 14 de agosto de 2012, **SE DECLARA:**

1.- QUE SE APRUEBA la elección de Alcalde efectuada en la comuna de **Guaitecas** el día 28 de octubre de 2012, siendo el resultado total y definitivo el siguiente:

CANDIDATOS	TOTAL
E.- POR UN CHILE JUSTO	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
1.- MARCOS RAFAEL SILVA MIRANDA	394
H.- COALICION	
INDEPENDIENTES	
2.- CRISTIAN ALEJANDRO ALVARADO OYARZO	549
VOTOS NULOS	5
VOTOS EN BLANCO	4
TOTAL VOTOS EMITIDOS	952

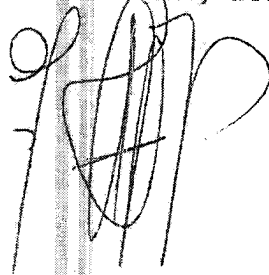
2.- Que ha resultado electo y se proclama como alcalde de esta comuna al señor **Cristian Alejandro Alvarado Oyarzo**.

Regístrese, notifíquese por el estado diario y en su oportunidad, dése cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 19° del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 14 de agosto de 2012.

Rol N° C-64-2012.

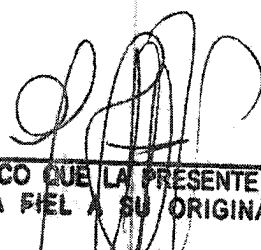
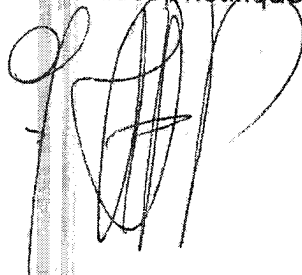
SECRETARÍA REGIONAL
ALVARO R. MENEZES
COPIA DEL ORIGINAL
CERTIFICADO DE PRESENTE

Pronunciado por el Señor Presidente Titular, don Luis Daniel Sepúlveda Coronado, por el Suplente del Primer Miembro Titular don Luis Alejandro Jara Riquelme y por el Segundo Miembro Titular, don Cristian David Calderón Améstica. Autoriza el Secretario Relator, don Álvaro Rodrigo Méndez Vielmas.



En Copenhague, a trece de Noviembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario la sentencia que antecede.

En Copenhague, a trece de Noviembre de dos mil doce, notifiqué por el estado diario la sentencia que antecede.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES
COPIA FIEL A SU ORIGINAL

ALVARO R. MENDOZA VIELMAS
SECRETARIO RELATOR

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS GUAITECAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
**AEROPUERTO S/N
 CASTRO**

RUT
69.253.300-3

sii
 www.sii.cl

692533003

Por razones técnicas, el SII podrá eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII

FECHA EMISION: 01/02/2013 **N° DE SERIE: 20130716825**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

